

Ordenanza N° 420/MDSM.- Prorrogan para el ejercicio 2021 la vigencia de los montos por derecho de emisión mecanizada, de actualización de valores, determinación del impuesto predial y su distribución a domicilio en el distrito de San Miguel **50**

MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

D.A. N° 008-2020-MDS.- Aprueban “Reglamento para la Liberación de Vehículos Motorizados que han sido inmovilizados con Dispositivos Mecánicos, Electrónicos y/o Tecnológicos en la jurisdicción del distrito de Surquillo” **50**

D.A. N° 009-2020-MDS.- Aprueban “Reglamento de la Ordenanza N° 441-MDS, Ordenanza que Regula el Horario, Uso y Tiempo de los espacios de Estacionamiento Público en el distrito de Surquillo” **51**

D.A. N° 010-2020-MDS.- Aprueban “Reglamento de Internamiento y Liberación de Vehículos Motorizados y No Motorizados en el Depósito Municipal del distrito de Surquillo” **52**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza N° 011-2020-MDLP.- Crean la Instancia de Concertación Distrital para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de La Perla **52**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

R.A. N° 238-2020-ALC-MDI-VSA.- Aprueban inmatriculación de predio como primera inscripción de dominio a favor de la Municipalidad **54**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31065

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE PALMA REAL

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Palma Real, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte.

LUIS VALDEZ FARÍAS
Presidente a. i. del Congreso de la República

GUILLERMO ALEJANDRO ALIAGA PAJARES
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1903218-1

LEY N° 31066

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE UNIÓN
CHANKA DE CUPISA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Unión Chanka de Cupisa, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte.

LUIS VALDEZ FARÍAS
Presidente a. i. del Congreso de la República

GUILLERMO ALEJANDRO ALIAGA PAJARES
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1903218-2